



MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200-1249 A DON ANGELO PENTENERO TOLOZA, EMPLAZADA EN AVDA CARLOS ALESSANDRI N° 1931, LOCAL N° 05, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

17 AGO 2018

4639

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N° 403/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, Elimina Patente Comercial, Rol N° 200-1249.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N° 403 de fecha 03 de agosto de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Comercial Rol N° 200-1249.-

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del 27 de julio de 2018, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 200-1249
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	BAZAR, ARTESANÍA, JUGUETERÍA, ROPA Y JOYAS.
DIRECCIÓN COMERCIAL Y PARTICULAR:	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931, LOCAL N° 05, COMUNA DE ALGARROBO.-
ROL DE AVALUO	:	N° 34-3
NOMBRE	:	ANGELO MARCO PENTENERO TOLOZA
RUT	:	[REDACTED]
FECHA DE SOLICITUD	:	27/07/2018
RESOLUCIÓN	:	N.º 1065/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/JLRATVC/U.C./grp.
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo.-	(1)

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 09 AGO 2018

FECHA SALIDA: 14 AGO 2018

OBSERVACIÓN N°

